

# BOLETÍN LABORAL

ABRIL, 2024

## CONTENIDO

- 1 Legislación laboral
- 2 Jurisprudencia
- 3 Opinión y análisis
- 4 Proyectos Ley



## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 061-2024-TR REGLAMENTO DE TELETRABAJO**

Aprueba la actualización de los Anexos 1 y 2 del D.S. N° 002-2023-TR Reglamento de la Ley del Teletrabajo. Contiene los costos de referencia de los servicios de acceso a internet y consumo de energía eléctrica, para efecto de la compensación que debe pagar el empleador al teletrabajador, en caso la hubiera pactado, en el marco del teletrabajo.

## **LEY 32002 RETIRO DE FONDO DE AFP**

Autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los fondos de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones hasta por el monto de 4 UIT. Las solicitudes podrán presentarse de manera física o virtual dentro de los 90 días calendario posteriores a la vigencia del reglamento de esta presente ley, que deberá ser aprobado por la SBS, en un plazo de 15 días calendario.

## **DECRETO SUPREMO 054-2024-EF REGLAMENTO DE LEY DEL JOVEN EMPRESARIO**

Aprueba las disposiciones reglamentarias para la aplicación del beneficio tributario que otorga la Ley N° 31828 Ley del Joven Empresario, que dispuso que las empresas del Régimen General del impuesto a la renta o al Régimen MYPE Tributario que contraten uno o más trabajadores nuevos, para efectos de la determinación del impuesto a la renta de los ejercicios 2024 y 2025, podrán aplicar una deducción adicional equivalente al 50% de la remuneración básica que paguen al nuevo trabajador, independientemente de su jornada de trabajo y su modalidad contractual.

## DECRETO SUPREMO 002-2024-TR NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Aprueba el Reglamento del servicio de valorización de las peticiones de los trabajadores y el examen de la situación económica y financiera de los empleadores y los servicios exclusivos derivados de estas, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por DS 010-2003-TR, que establece que, en el curso de la negociación colectiva, a petición de una de las partes o de oficio, la Autoridad Administrativa de Trabajo, de ámbito nacional o regional, según corresponda, practicará la valorización de las peticiones de los trabajadores y examinará la situación económico - financiera de las empresas y su capacidad para atender dichas peticiones, teniendo en cuenta los niveles existentes en empresas similares, en la misma actividad económica o en la misma región. Asimismo, estudiará, en general, los hechos y circunstancias implícitos en la negociación.

## RESOLUCIÓN N° 003-2024-SUNAFIL/TFL

A través de la Resolución de Sala Plena N° 003-2024-SUNAFIL/TFL, se han establecido diversos criterios, en materia de infracciones subsanables e insubsanables, de observancia obligatoria.

## PROYECTO DE LEY 7389/2023-CR

La CCL expresó su opinión en contra del Proyecto de Ley 7389/2023-CR, que propone la modificación del Decreto Legislativo 688 – Ley de Consolidación de BENEFICIOS Sociales, con el fin de ampliar la cobertura del seguro de vida a favor de los trabajadores.

La propuesta plantea incluir nuevos supuestos de cobertura y establecer un procedimiento de devolución del 30% de las primas en favor de los trabajadores que cumplan 65 años de edad y que no se hayan beneficiado del referido seguro.

Al respecto, la CCL advirtió que estas modificaciones podrían aumentar los costos para los empleadores, afectando su capacidad de contratación y el pago de las remuneraciones a los trabajadores. En esa línea, el gremio sugiere un análisis más detallado del referido proyecto de ley, considerando sus implicancias económicas para el sector empresarial del país.

## PROYECTO DE LEY N° 07468/2023-CR

### TÍTULO: PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA LIBRE DISPOSICIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES ECONÓMICAS OCASIONADAS POR LA RECESIÓN ECONÓMICA.

Establece disponer del 100% de los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), con la finalidad de cubrir las necesidades económicas ocasionadas por la recesión económica que viene atravesando el país, solo hasta el 31 de diciembre del 2024.

## PROYECTO DE LEY N° 07538/2023-CR

### TÍTULO: LEY QUE ELIMINA LA OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN A LAS AFPS.

Propone desarrollar un marco óptimo y adecuado para la libre afiliación al sistema previsional, que integre los sistemas de pensiones públicos y privados existentes y a la vez crearse una tercera opción de afiliación previsional al sistema financiero.

Gerente Legal  
Alvaro Gálvez Calderón

Jefe del Departamento Legal  
Jorge Silva Zumarán

Asesor Legal  
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

Asesor Legal  
Juan Tompson Carrillo

Asistente Administrativa  
Aracelli Jara Llamosas

 (+51) 955 172 611

 [ajara@camaralima.org.pe](mailto:ajara@camaralima.org.pe)